

**Promoción Sin obligación de compra**  
**"Usá los Cajeros COLUMBIA y Ganá!" - BASES Y CONDICIONES**

**1. VIGENCIA Y ALCANCE GEOGRAFICO.**- Esta promoción denominada **"Usá los Cajeros Columbia y Ganá"**, (en adelante la "Promoción"), es organizada por Banco Columbia S.A., con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Organizador"). Será válida y de aplicación en la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza, Salta, Tierra del Fuego, Río Negro y Neuquén, y se llevará a cabo desde las 00:00 horas del 11/03/2019 hasta las 24:00 horas del 03/06/2019, en adelante el "Plazo de Vigencia", y se regirá por las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases").

**2. PARTICIPANTES.**-

Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos ("Participante/s"):

- (i) Que sean personas humanas mayores de edad, legalmente capaces
- (ii) Que sean titulares de una tarjeta Visa débito de Banco Columbia (en adelante "Tarjeta Débito"), y que la misma se encuentre habilitada para ser utilizada durante todo el Plazo de Vigencia, inclusive hasta la fecha de la entrega del Premio
- (iii) Que los productos bancarios asociados a su Tarjeta Débito no se encuentren en mora y/o bloqueados por problemas administrativos
- (iv) Que tengan su domicilio en el ámbito geográfico
- (v) Que cumplan todos los términos y condiciones establecidos en estas bases

No podrán participar en la Promoción: a) los directivos y empleados del Organizador, de sus agencias y sub agencias, los auditores, b) las personas jurídicas y c) las personas físicas contratadas para prestar servicios en esta Promoción, los ex empleados de esas empresas y/o personas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al inicio de la Promoción, sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges

La participación en la Promoción no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno.

**3.- ASIGNACION DE CHANCES**

Los Participantes deberán realizar al menos (1) una extracción de dinero igual o superior a la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) exclusivamente en los Cajeros Automáticos ATM's de Banco Columbia S.A. ubicados en las sucursales detallados en el Anexo I, durante el Periodo de Vigencia. Por cada extracción sumará a favor del titular de la Cuenta, (1) chance.

**4. PREMIOS.**- Mediante la presente Promoción se entregarán los siguientes premios: Se realizarán 3 (tres) sorteos de acuerdo al esquema de fechas detallado en la cláusula Cuarta, donde se sortearán 10 (diez) potenciales ganadores en cada sorteo. Cada premio consistirá en la suma de dinero equivalente a la mayor extracción que haya realizado durante el período previo al sorteo. Tope máximo de premio a entregar \$ 5.000.- (Pesos cinco mil). Por ejemplo: Para el primer sorteo, se computaran las chances acumuladas desde el 11/03/2019 hasta el 31/03/2019 inclusive; si el Participante hizo dos extracciones,

una por \$500 y otra por \$1500 y resultare ganador en el Primer sorteo, se le acreditará la suma de \$1500.- (pesos mil quinientos).

Los premios serán entregados a los Ganadores dentro de los treinta días corridos de la asignación de cada uno de ellos, mediante depósito o transferencia en la Cuenta. Los premios superiores a \$1.200 se encuentran alcanzados por el Impuesto al premio, el que será descontado por el Organizador, y se le acreditará al Ganador el importe neto resultante. (Ley 20.630 AFIP). Es facultad del Organizador reemplazar el Premio por otro de igual, similar o mayor valor al indicado en estas Bases, en caso de necesidad justificada.

##### **5. MECÁNICA DE PARTICIPACION. MODALIDAD DE LOS SORTEOS.-**

Se realizarán los sorteos según el siguiente esquema de fechas:

- ✓ 1° Sorteo: 08/04/2019 a las 12 horas. (En el 1° sorteo se considerarán las chances acumuladas desde el 11/03/2019 hasta el 31/03/2019 inclusive).
- ✓ 2° Sorteo: 07/05/2019 a las 12 horas. (En el 2° sorteo se considerarán las chances acumuladas desde el 01/04/2019 hasta el 30/04/2019 inclusive).
- ✓ 3° Sorteo: 11/06/2019 a las 12 horas. (En el 3° sorteo se considerarán las chances acumuladas desde el 01/05/2019 hasta el 03/06/2019 inclusive).

En caso que uno de los anteriores días de sorteo fue inhábil o feriado el sorteo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a las doce horas (12hs).

##### **LUGAR Y MODALIDAD DEL SORTEO:**

Los sorteos se realizarán en el domicilio del Organizador en Tte. Gral. Perón n° 350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El acto será supervisado por el Escribano Público interviniente. En cada sorteo se realizará mediante el sistema "random" de selección de finalistas (*proceso de selección aleatorio a partir de elementos predeterminados, con un mecanismo lógico matemático predefinido*); y se seleccionarán 10 (diez) Potenciales Ganadores; 10 (diez) Potenciales Ganadores 1eros. Suplentes y 10 (diez) Potenciales Ganadores 2dos Suplentes.

El Escribano Público interviniente en el Sorteo, será la autoridad que verifique su validez y autenticidad y labrará un acta de dicho acto. Asimismo, conservará los datos de los Potenciales Ganadores de los Premios y de los 1ros y 2dos suplentes. En caso que el Potencial Ganador seleccionado en el Sorteo no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, quedará automáticamente descalificado, sin derecho al Premio, reclamo ni indemnización alguna con relación al mismo. En tal caso, el Premio será asignado al potencial ganador 1er suplente que corresponda por el orden de selección en el Sorteo.

En caso que el Potencial Ganador 1er Suplente seleccionado en el Sorteo no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, quedará automáticamente descalificado, sin derecho al Premio, reclamo ni indemnización alguna con relación al mismo. En tal caso, el Premio será asignado al potencial ganador 2do Suplente que corresponda por el orden de selección en el Sorteo.

Sólo serán ganadores de un Premio los Potenciales Ganadores que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases (en adelante los "Ganadores"). El Premio del Ganador es intransferible. Ningún Participante podrá ganar dos (2) veces en los sorteos –aun cuando fueran premios diferentes- de forma tal que si resulta en esa circunstancia ganador por segunda vez, esta segunda nominación no será considerada válida y se adjudicará este derecho al participante previsto como suplente a tal efecto en tanto éste haya respondido correctamente tres (3) preguntas de cultura ó interés general en el día, lugar y hora que al efecto se le notifiquen para la adjudicación del Premio.

## **6. NOTIFICACIONES- ADJUDICACIONES DE PREMIO.**

6.1 Los Potenciales Ganadores serán notificados de su condición, dentro de los diez (10) días de su selección, mediante correo electrónico y/o telefónicamente al número que hayan denunciado por ante el Organizador. Asimismo el Organizador difundirá el resultado del Sorteo en [www.bancocolumbia.com.ar](http://www.bancocolumbia.com.ar) y/o en sus sucursales. Cada uno de los Potenciales Ganadores deberá presentarse en el lugar y el horario indicada por el Organizador, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber sido notificado, en dicha oportunidad deberá presentarse el Potencial Ganador, con su documentación personal a efectos de identificarse y contestar tres preguntas de cultura ó interés general, susceptibles cada una de ellas de una única respuesta válida para la adjudicación del Premio.

La falta de presentación e identificación dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, o la falta de contestación correcta dentro de los tres minutos de formuladas las preguntas, hará perder al Potencial Ganador del derecho de asignación del Premio respectivo, que pasará al Participante suplente en caso de contestar éste correctamente dichas preguntas. En caso que el suplente no cumpla con las condiciones indicadas precedentemente, el Premio quedará sin asignarse y en poder del Organizador. Ninguna de las preguntas podrá repetirse.

La falta de presentación de los potenciales Ganadores de los Premio en la forma y dentro del plazo establecido para hacerse acreedor del Premio obtenido le hará perder automáticamente el derecho a su asignación, liberando al Organizador de cualquier tipo de reclamo con relación al mismo.

El Organizador no se hará responsable de la falta de recepción de correo electrónico ni por la falta de llamada telefónica cuando éstas se deban a un error en la dirección consignada por el participante al inscribirse en la Promoción.

**6.2 Adjudicación del Premio:** El Participante seleccionado que hubiera contestado correctamente las preguntas y hubiese cumplido regularmente con los demás requisitos que surgen de las presentes Bases será ganador del Premio que le corresponda (en adelante, el "Ganador").

Los premios serán entregados a los Ganadores dentro de los treinta días corridos de la asignación de cada uno de ellos, mediante depósito o transferencia en la Cuenta.

**7. PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.**- La presente Promoción es "**sin obligación de compra**", por lo cual, durante toda la vigencia de la Promoción, todos los interesados, aunque no cumplan con los requisitos expuestos en el punto 2 (i) podrán hacerlo gratuitamente teniendo todos los Participantes el mismo derecho de participación. En este sentido, a fin de obtener una (1) chance para participar de la Promoción, podrán hacerlo gratuitamente siendo mayor de 18 años presentando un dibujo hecho a mano, a color, con el logo institucional del Organizador, en cualquiera de sus Sucursales, en días y horarios bancarios. Dichos dibujos se recibirán hasta las 15.00hs del último día hábil dentro de la vigencia de la Promoción. En el dorso del sobre el Participante deberá indicar sus Datos Personales (Nombre y apellido completo, Número de DNI, dirección y teléfono de contacto) en letra clara y legible a los fines de registrarlos en la Base del Sorteo del Organizador teniendo todos los Participantes el mismo derecho de participación en el Sorteo. Los Participantes que presenten un dibujo otorgarán en el mismo acto de entrega de la pieza gráfica una autorización no exclusiva, gratuita y por el término de cinco (5) años a favor del Organizador para que éste use el dibujo para uso y difusión en todos los medios audiovisuales, gráficos, radiales, televisivos, de internet y *merchandising* de toda la República Argentina. Los dibujos entregados que cumplan los requisitos arriba mencionados participarán únicamente en el sorteo a realizarse en el mes inmediato posterior correspondiente a la entrega del dibujo. Pasada esa fecha la chance que otorga la presentación del dibujo se perderá definitivamente y no tendrá validez alguna.

Además, los Participantes que resulten seleccionados como Potenciales Ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6, deberán presentarse para la adjudicación del Premio obtenido en el lugar y fecha indicado dentro de las 72 (setenta y dos horas) de notificada su condición de Potenciales Ganador, y, en esa ocasión contestar correctamente 1 (una) pregunta de cultura o interés general, susceptible de una única respuesta válida.

**8. NO CANJEABLES – PREMIOS INTRANSFERIBLES – VACANTES – NO ASIGNADOS.**- El ganador no podrá solicitar la sustitución, canje ni reemplazo de los premios por ningún otro bien o servicio distinto del obtenido. Los premios no incluyen ningún otro bien ni servicio distinto del indicado taxativamente en estas Bases. El Organizador no será responsable por la insatisfacción del Ganador con el Premio obtenido. Los premios son personales de los Ganadores e intransferibles. El Premio no asignado –vacante- por cualquier causa que fuere al finalizar la Promoción, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará su destino. A juicio exclusivo del Organizador, el Premio podrá ser reemplazado por otro/s premio/s de igual o superior valor por causa mayor, caso fortuito o hechos de terceros. No se entregarán Premio en nombre de terceros.

**9. GASTOS.**- Será a cargo del Ganador el pago de todo impuesto, seguro, gravamen, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios.

**10.- FALTA DE RESPONSABILIDAD.**- El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción y/o con relación a la utilización de los Premio; (ii) por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición de los Participantes del Premio respectivo.

**11.- FACULTADES DEL ORGANIZADOR:** Es facultad del Organizador:  
(i) reemplazar los Premio por otros similares, en caso de necesidad.  
(ii) asimismo, el Organizador se reserva el derecho de efectuar todo tipo de modificación en la realización de la promoción y extenderla o suspenderla, sin previo aviso, si así lo considera necesario, dando cumplimiento a la normativa vigente. Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la Promoción, informando previamente de los hechos y de la resolución a adoptar a la autoridad competente, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases, previa consulta y autorización de la autoridad de aplicación cuando corresponda. Las resoluciones que adopte serán definitivas e inapelables.

**12.-CONSULTA DE BASES.**- Estas Bases podrán ser consultadas en las Sucursales, de lunes a viernes, días hábiles solamente, en el horario bancario y/o en el sitio web del Organizador cuyo dominio es [www.bancocolumbia.com.ar](http://www.bancocolumbia.com.ar).

**13.-AUTORIZACION.**- Los Participantes en general y el Ganador en particular autorizan al Organizador, como condición para participar de esta Promoción y tener derecho a los Premio, a difundir –en relación a esta Promoción sus Datos Personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin limitación territorial y sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta cinco (5) años de su finalización. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan

derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. Caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos (ya sea por la participación en la Promoción o por la cesión de derechos antes referida). Sin perjuicio de ello se aclara que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos, comunicándose al teléfono 0810-222-0222 de lunes a viernes de 8hs a 21hs o enviando un email.

**14.- PROBABILIDADES** La probabilidad de ganar un Premio en el Sorteo dependerá de la cantidad de participantes que intervengan en la Promoción y de la cantidad de chances obtenidas por cada uno en un mes determinado. En el supuesto que en un mes dado participen 10.000 (diez mil) participantes, la probabilidad de ganar un Premio cada uno que haya obtenido 1 (una) chance para participar será de: 1 en 10.000. Ello así siempre y cuando todos los Participantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases.

**15.- ACEPTACION DE LAS BASES**.- La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases. Todas las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en estas Bases, serán conforme a derecho, y serán informadas a las autoridades de aplicación que correspondan, en resguardo de los derechos de los Participantes, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas (48hs) hábiles de producirse.

**16. DIFUSION**.- Esta Promoción será difundida a través de publicidad gráfica (flyers) en las Sucursales del Organizador y en el sitio web del Organizador [www.bancocolumbia.com.ar](http://www.bancocolumbia.com.ar), y cualquier otro medio (no masivo), a exclusivo criterio del Organizador.

**17. LEY APLICABLE – JURISDICCIÓN**.- Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.

Anexo I - Cajeros Automáticos Atm's BANCO COLUMBIA participantes

Región	N° Suc	Sucursal
1	17	Sucursal Flores
1	57	Sucursal Lomas De Zamora
1	61	Sucursal Lanús
1	62	Sucursal Quilmes
1	67	Sucursal La Plata
1	69	Sucursal Avellaneda
1	109	Sucursal Lanús Este
1	111	Sucursal Constitución
1	114	Sucursal Once
1	116	Sucursal Primera Junta
1	117	Sucursal Monte Grande
1	134	Sucursal La Pampa
1	144	Sucursal Lomas de Zamora Yrigoyen
1	6	Sucursal Tucumán
1	34	Sucursal Villa Mercedes
1	58	Sucursal Concepción de Tucumán
1	74	Sucursal San Juan
1	75	Sucursal San Luis
1	104	Sucursal Carrefour Tucumán
2	16	Sucursal Liniers
2	18	Sucursal Comodoro Rivadavia
2	97	Sucursal San Miguel
2	98	Sucursal Morón
2	100	Sucursal San Justo
2	101	Sucursal Caseros
2	103	Sucursal Moreno
2	108	Sucursal San Miguel II
2	137	Sucursal San Martín
2	142	Sucursal Recoleta
2	3	Sucursal Bahía Blanca
2	56	Sucursal Olavarría
2	59	Sucursal Mar del Plata
2	60	Sucursal Saladillo
2	63	Sucursal Tandil
2	82	Sucursal Jujuy
2	83	Sucursal Santiago Estero
2	126	Sucursal Catamarca
3	1	Sucursal Microcentro
3	4	Sucursal Córdoba
3	15	Sucursal Martínez
3	91	Sucursal Villa del Parque
3	99	Sucursal Belgrano
3	102	Sucursal Zarate
3	115	Sucursal San Fernando
3	119	Sucursal Escobar
3	121	Sucursal Boulogne
3	5	Sucursal Rosario
3	77	Sucursal Santa Fe
3	81	Sucursal Rosario Sur
3	130	Sucursal San Nicolás
3	84	Sucursal Resistencia
3	96	Sucursal Posadas
3	132	Sucursal Corrientes
3	143	Sucursal Nueva Santa Fe